



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 676/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280; las Ordenanzas Municipales N°506/02 y N°671/05 y el Expediente N°10319/74IAC-ME, que se relaciona con distintas ocupaciones ubicadas en parte del sector 1, Circunscripción 2 de la Zona Turística de la jurisdicción territorial de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Herminda Cosio posee un Permiso Precario de Ocupación sobre una superficie aproximada de 1,2ha, otorgada mediante Ordenanzas Municipales N°119/93 y N°555/03;

Que el Sr. Guillermo Garrido obtuvo un Permiso Precario de Ocupación relacionado con la superficie aproximada de 5000m² por Ordenanza N°411;

Que la Sra. Mónica Siria Gomez tiene un Permiso Precario de Ocupación otorgado por Ordenanza N°555 sobre la superficie aproximada de 3000m²;

Que en las Ordenanzas respectivas de reconocimiento de sus ocupaciones, se exigía la presentación de la correspondiente mensura, con el fin de regularizar la tenencia de la tierra;

Que la mensura ha sido presentada en bloque por tratarse de predios linderos, y dio como resultado las siguientes superficies: Herminda Cosio : 97a 12ca; Guillermo Garrido 50a 38ca y Mónica S. Gomez: 31a 16ca, todas ubicadas en parte del Sector 1, Circunscripción 2;

Que ha quedado deslindada una superficie de 3a 69ca, de dominio público municipal, lindera al Río Epuyén;

Que de acuerdo a dictamen legal no existe impedimento alguno a los fines de adjudicar en venta a los nombrados las superficies descriptas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta a la Sra. Herminda COSIO, DNI N°F0720022, viuda, la superficie de 97a 12ca, ubicada en parte del Sector 1, Circunscripción 2, Zona Turística del Ejido de Epuyén.

Artículo 2º.- Adjudicar en Venta al Sr. Guillermo del Carmen GARRIDO, DNI N° 14.234.142, soltero, la superficie de 50a 38ca, determinada por parte del Sector 1, Circunscripción 2, Zona Turística del Ejido de Epuyén.

Artículo 3º.- Adjudicar en Venta a la Sra. Mónica Siria GOMEZ, DNI N°14.234.128, soltera, la superficie de 31a 16ca, ubicada en parte del Sector 1, Circunscripción 2, Zona Turística del Ejido de Epuyén.

Artículo 4º.- Fijar el precio de venta de la tierra, para las superficies mencionadas en los artículos precedentes en Pesos Diez centavos por metro cuadrado (\$1000 por hectárea). Los adjudicatarios en un plazo no mayor de treinta días a partir de su notificación, deberán convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra.

Artículo 5º.- Hacer saber a los adjudicatarios que: a) deberán abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario que corresponda; b) no existiendo deudas con el Municipio, y en el momento del registro definitivo de la mensura en la Dirección de Catastro e Información Territorial, cada uno de ellos podrá iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad.

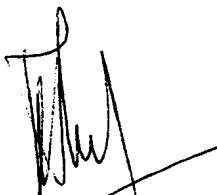
Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


Reutman 18/11/05